

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Compras (Ley N° 14.815)
y Resoluciones

Compras (Ley N° 14.815)

COMPRA SUPERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. **Compra Superior:** 04/2016, autorizada y aprobada por Resolución N° 1328/16. **Publicación Por:** 1 Día. **Expediente:** 21705-41481-16. **Repartición:** Subsecretaría de Políticas Sociales, Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Subsecretaría Técnico Administrativa. **Objeto:** Provisión de racionamiento alimentario para Udis oficiales. **Monto Presupuesto Estimado:** Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 85/100 (\$ 9.662.588,85). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Lugar de Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>). Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. **Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 horas. La no presentación será causal de rechazo de la oferta. **Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta 10:30 hs del 18 de Julio del 2016. **Lugar de Apertura de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Apertura de Ofertas:** 18 de Julio del 2016 a las 11:00 hs.

LA PLATA, 07 de JULIO de 2016

VISTO la Ley N° 14.803, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16 y el expediente N° 21705-41481/16 por el que tramita la

Contratación N° 04/16 -Compra Superior- con el fin de lograr el servicio de racionamiento de alimentos para las UDIs Oficiales, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales, el parador Monseñor Piroño, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y el Jardín Maternal Giraluna dependiente de la Subsecretaría Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la provisión de alimentos para las UDIs Oficiales, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales, el parador Monseñor Piroño, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y el Jardín Maternal Giraluna, dependiente de la Subsecretaría Técnico Administrativa;

Que el marco legal citado nos permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires agilizando a través de la adopción la notificación electrónica implementada, y la intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control de forma simultáneas, sin perder de vista la publicidad, y transparencia, principios que deben regir a los organismos públicos;

Que a fojas 36, la Dirección Técnico Administrativa y Contable acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto, Ejercicio 2016;

Que a fojas 20/33, la Subsecretaría Técnico Administrativa elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y Anexo A, del Decreto 592/16;

Que a fojas 35 se acompaña presupuesto oficial de fecha 05 de Julio de 2016, presentado por la firma Teylem S.A. con un justiprecio estimado en la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 9.662.588,85);

Que a fojas 38/55 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo B del Decreto N° 592/16 – compuesta por Planilla de Cotización, Especificaciones Técnicas – nómina de lugares - que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que a fojas 56/57, interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa, informando la composición de las autoridades que integraran la Comisión de Preadjudicación: Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, Legajo N° A 327.346, Analía Soledad CORBALAN, DNI N° 30.183.017, Legajo N° 802.647 y Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Legajo N° 281.701;

Que la fecha de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de julio de 2016, estableciendo como hora límite para la presentación de las respectivas ofertas las 10:30 horas, siendo el Acto de Apertura fijado a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 12 del Pliego;

Que asimismo, la Subsecretaría Técnico Administrativa impulsa la publicación por el término de un (1) día, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10 del Decreto N° 592/16, por cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5, inciso c) de la Ley N° 14.815;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, Decreto 04/16, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y Aprobar las Bases de la Contratación N° 04/16 -Compra Superior- con el fin de lograr la provisión de alimentos para las UDIs Oficiales, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Sociales, parador Monseñor Piroño, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y el Jardín Maternal Giraluna, dependiente de la Subsecretaría Técnico Administrativa, a partir de recepción de la Orden de Compra al 31 de diciembre de 2016, la que como Anexo único, constando de dieciséis (16) fojas útiles, pasa a formar parte integrante de la presente, estableciendo que la prestación requerida podrá ser incrementada o reducida hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - ACE 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 5 - Partida Parcial 6 - Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, por un monto total de pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 9.662.588,85).

ARTÍCULO 3º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, Legajo N° A 327.346, Analía Soledad CORBALAN, DNI N° 30.183.017, Legajo N° 802.647, Legajo N° 800.946 y Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Legajo N° 281.701, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1328

NMP

**BASES DE CONTRATACION
DECRETO 592/16 (SEGUN ANEXO B)**

1.DEFINICION DEL OBJETO	2
2. DOCUMENTACION GENERAL	2/3
3. DOCUMENTACION LEGAL Y ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS A PRESENTAR	3
4.PLAZO	3
5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y/O DE PRESTACION DEL SERVICIO	3
6. JURISDICCION	3
7. GARANTIA	3
8. PLANILLA DE COTIZACION	3
9. FORMA DE PAGO	4
10. PENALIDADES	4
11. MONTO ESTIMADO	4
12.LUGAR, FECHA Y HORA PRESENTACION DE OFERTAS	4/5
13. COMPETENCIA	5
14. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION	5
15. REQUISITOS EN FUNCION DE LA CONTRATACION	5/6

**BASES DE CONTRATACION
LEY 14.815 – DECRETO 592/16 (Según ANEXO B)**

1. Definición del Objeto

La presente Contratación Superior N° 4/16 con N° de expediente 21705-41481-16, tiene por objeto la contratación del Servicio de racionamiento alimentario para las UDIs Oficiales (Subsecretaría de Políticas Sociales), parador Monseñor Piroño (Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario) y el Jardín Maternal Giraluna (Subsecretaría Técnico Administrativa) a partir de recepción de la Orden de Compra al 31/12/2016.

2. Documentación General

Los Oferentes deben presentar:

A. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevé el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) Artículo 4º del Decreto 592/16.

B. En la Dirección indicada en el punto 14 de estas Bases el oferente deberá Constituir "Domicilio de Comunicaciones mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax y conforme Resolución 22/16 del Ministerio de Gestión Pública se deberá consignar "Domicilio Electrónico", al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo. Conforme Resolución 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjuntarse a la propuesta.

C. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

D. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción.

E. El oferente deberá acreditar haber realizado servicios de similares características. La certificación requerida deberá estar firmada por la autoridad competente de quien la emite, y en la misma deberá constar el organismo contratante, cantidad de raciones diarias servidas (que deben ser completas, incluyendo desayuno y almuerzo) y concepto que merece la prestación, fecha en que comenzó la prestación y fecha que culminó la misma en el caso que corresponda. La certificación no podrá tener más de treinta (30) días de emitida al momento de la apertura del acto licitatorio.

F. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la presente contratación.

G. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

H. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

I. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

J. Declaración Jurada en la que conste que la firma no se encuentra en estado de concurso preventivo en caso de nulidad, incumplimiento o denegación de la homologación judicial del acuerdo preventivo, con quiebra declarada o en proceso de liquidación societaria, ni encontrarse inhibidos, ni ser deudores morosos del Fisco Provincial con excepción de la inhibición general de bienes prevista en el Art. 14 inc. 7) de la Ley 24.522. Se deberá adjuntar a la oferta planos del predio a fin de demostrar la capacidad de almacenamiento de los productos e informar el domicilio en el que se encuentra situado.

K. El oferente deberá contar con una planta ubicada en el ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires, elaboradora de comidas debidamente habilitada conforme a las ordenanzas vigentes del distrito.

L. El oferente deberá presentar un plan de trabajo donde detalle, cómo se procederá el abastecimiento de las materias primas que integran los distintos menús, cantidad de personal a dotar para la realización del servicio, como así también el agregado de maquinarias, equipamiento, etc., para el desarrollo de un servicio eficiente.

M. Para el caso en que deba realizarse el servicio desde la planta elaboradora del oferente, éste deberá detallar con precisión como se realizará el mismo. Deberán contar con un sistema de buenas prácticas de manufactura (BPM) implementadas por profesionales competentes.

Deberán acreditar con relación al presente llamado el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2008: Sistema de gestión de calidad vigente a la fecha de apertura de ofertas.

N. Constancia de visita a los establecimientos, según – Especificaciones Técnicas - Punto 6 Certificado de Visitas.

O. Declaración Jurada de la capacidad de almacenamiento de las cámaras frigoríficas.

3. Documentación Legal y Antecedentes económicos-financieros a presentar

1. Contrato Social y Acta de renovación de Autoridades. Poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en fotocopias certificadas.

2. Últimos dos Balances de la empresa.

3. Constancia de inscripción en la AFIP, vigente a la fecha de apertura.

4. Información central deudores.

5. Índices de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor a 1.

6. Solvencia (Activo Total/Pasivo Total) no menor a 1,2.

7. Volumen de ventas promedio de los últimos 12 meses superior a \$1.500.000.

8. Patrimonio neto superior a \$5.000.000.

9. Antigüedad en el rubro mínima 5 años.

10. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

4. Plazo

A partir de recepción de la Orden de Compra al 31/12/2016.

5. Lugar y Forma de entrega y/o prestación del servicio

En los lugares detallados en la Especificaciones Técnicas – Punto 7- Nómina de Lugares, o donde indiquen las Ordenes de Compras, cuyos domicilios se encuentran ubicados en la provincia de Buenos Aires, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga desde la plantas productoras/elaboradoras y hasta cada uno de los lugares de descarga.

6. Jurisdicción

En particular, el Ministerio de Desarrollo Social, área Subsecretaría de Políticas Sociales, Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario y Subsecretaría Técnico Administrativa serán responsables de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Anexo B Bases de Contratación establece.

7. Garantía

La garantía a presentar será conforme Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios) Artículo 21° y 22° y del Anexo D – Cuadro de Cálculo del Monto de Garantía – del Decreto 592/16.

8. Planilla de Cotización

Se podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón. Conforme "Planilla de Cotización" que forma parte de la presente Base de Contratación.

9. Forma de pago

Según Resolución N° 49/06 y 188/10 de la Tesorería General de la Provincia o las que en su futuro las reemplacen.

10. Penalidades

Sanciones por deficiente cumplimiento y por incumplimiento.

Se establece como valor adoptado a los fines de aplicar las penalidades previstas en el presente pliego la Unidad Económica de Ración (UER), que comprende un módulo equivalente al costo unitario de la ración adjudicada a cada empresa.

Se establecen las siguientes sanciones pecuniarias, a saber:

1. Por la no entrega de desayuno y/o almuerzo: un monto equivalente a 100 UER. Independientemente de la sanción establecida, el Ministerio sólo abonará las raciones efectivamente entregadas.

2. Por demora superior a los quince (15) minutos del horario establecido para el inicio del servicio en cada turno se aplicará una multa equivalente a 30 UER.

3. Por la entrega de raciones en cantidades inferiores a las solicitadas, por falta de algún ingrediente y/o condimento en las comidas o calidad inferior a la requerida o sabor desagradable, temperatura y/o presentación inadecuada de las mismas o insuficiencia en el peso (gramaje) de alguno de sus ingredientes, se aplicará una multa equivalente a 50 UER.

4. Por la omisión o sustitución de los elementos constitutivos de las comidas, conforme al listado de menú (Especificaciones Técnicas - Punto 2, 3, 4 y 5, sin autorización previa, un monto equivalente a 50 UER.

5. Por la utilización de alimentos alterados, adulterados, falsificados, contaminados o vencidos, un monto equivalente a 500 UER.

6. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la adjudicataria está obligada a reponer lo rechazado con productos "aptos para consumo".

En caso de producirse daños o alteraciones en la salud de los beneficiarios, por proveer alimentos no aptos para el consumo o en mal estado, se dispondrá la inmediata rescisión del contrato sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Todos los daños o alteraciones a la salud, producidos por los supuestos antes mencionados serán de absoluta responsabilidad de la firma adjudicataria ya sea en su aspecto civil y/o penal, tanto frente al organismo contratante como frente a particulares afectados: estando también a su exclusivo cargo los gastos por atención médico-farmacéutica de los perjudicados.

11. Monto Estimado

Presupuesto estimado Pesos Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 85/100 (\$ 9.662.588,85).

12. Lugar, Fecha y Hora – Presentación de Ofertas

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Anexo I (Procedimiento de Contrataciones de Bienes y servicio) - Artículo 12 (Presentación de las Ofertas), en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Ministerio de Desarrollo Social – Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata – Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 21705-41481/16

Base de Contratación Compra Superior N° 04/16 – Servicio de racionamiento alimentario.

Fecha de Apertura: 18 de Julio del 2016

Hora Límite presentación de Ofertas: 10:30 hs

Hora Apertura: 11:00 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

13. Competencia

En caso de controversia jurídica, las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso administrativos de la Provincia de Buenos Aires

14. Precio de las Bases de la Contratación

La presente Base de Contratación no tiene costo.

Los Interesados podrán obtener La Base de Contratación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" según se solicita en el Punto 2 c) de la presente Base.

En caso de obtener la Bases de Contratación a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

15. Requisitos en función de la especificidad de la contratación

15.1 De las Especificaciones Técnicas: Punto 1-Cantidad de Raciones a) Desayunos – b) Almuerzo, Punto 2 Menú Almuerzo Invierno 2016, Punto 3 Menú Desayunos/Meriendas UDI Invierno 2016, Punto 4 Ingredientes de almuerzos, Punto 5 Ingredientes de desayunos/meriendas, Punto 6 Certificado de Visita y Punto 7 Nómina de Lugares.

15.2 Plazo Mantenimiento Oferta: Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

15.3 Consultas y Aclaraciones: Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura, ante la oficina indicada en el Punto 14 – Retiro de Pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones, de estas Bases.

El comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, de acuerdo al Anexo I- Artículo 11° del Decreto 592/16.

15.4 Perfeccionamiento Contrato: El contrato se perfeccionará conforme Anexo I- Artículo 23° del Decreto 592/16.

15.5 Modificación del Contrato: La prestación requerida podrá ser incrementada o reducida hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, por la incorporación o eliminación de dependencias o sectores o por razones de servicio, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de dependencias o sectores afectados o desafectados o a los beneficiarios que se incorporen o den de baja.

15.6 Libro de Órdenes: Se utilizara un libro de actas, foliado, con el fin del control del cumplimiento de las tareas. El adjudicatario estará obligado a notificarse diariamente en el mismo, haya o no ocurrido novedades, como así también para formular observaciones a las constancias que allí se asienten.

15.7 De los Vehículos: La adjudicataria tendrá que presentar un listado donde se establezcan los vehículos con que realizarán el transporte de las provisiones. La documentación a presentar será la siguiente:

- Fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a su nombre;
- VTV.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros.
- La documentación que lo habilite para el Transporte de Sustancias Alimenticias extendido por el SENASA.

En caso de ser contratados, fotocopia certificada de los títulos de propiedad de los vehículos a contratar adjuntando Convenio de Exclusividad a favor del oferente, suscripto con la empresa que proveerá los vehículos a favor del oferente por un periodo no menor a la duración de la prestación adjudicada.

15.8 Plan de Trabajo que acredite la factibilidad del cumplimiento del Servicio

Con la oferta se deberá presentar un plan de trabajo en el que conste:

- Detalle de infraestructura con planos del predio.
- Detalle del parque móvil que estime necesario para la prestación del servicio.
- Detalle de la flota de reserva.
- Logística de distribución para las entregas.
- Todo otro dato que se considere de interés.

15.9 Compromiso de continuidad: Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un Servicio Público Esencial y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general y afectar la salud de los comensales. Por ello acepta la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente. En caso de resultar adjudicataria una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) o una Asociación de Colaboración, las firmas integrantes de aquéllas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

15.10 Del Personal:

- La adjudicataria tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento del Servicio.
- La adjudicataria estará obligada a someter, cuarenta y ocho (48) hs. antes de su comienzo, listado del personal que desempeñará las tareas, con indicación de: DNI, DOMICILIO, CUIT, O CUIL. La empresa suministrará la nómina del personal jerárquico designado para solucionar cualquier problema, detallando los datos, provisto de telefonía móvil y acompañando la documentación respectiva.
- La adjudicataria será responsable del desempeño y comportamiento de su personal.

La adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones respecto de su personal:

- El cumplimiento de todas las Obligaciones Laborales y Previsionales (sueldos, aportes, seguros, etc.) que imponga la legislación vigente o que se dicte en el futuro. La Dirección del Establecimiento u otra autoridad podrán verificar, cada vez que lo crean oportuno, la documentación probatoria del pago de las obligaciones mencionadas y del cumplimiento del contrato.
- La contratación de Seguros de Ley y el pago de los mismos al día, en empresas con sede legal en la Provincia.
- El cumplimiento de la legislación sobre Seguridad e Higiene, Ley 19.587 u otra que la reemplace, así como toda reglamentación Ministerial o Provincial. Si no se cumplieran estas normas, se considerará a la firma incurso en grave irregularidad, punible con

la rescisión del contrato por su culpa, con la sola comprobación del hecho, y aún sin que medie intimación previa, con todas las responsabilidades y consecuencias que prevé la legislación pertinente. La empresa adjudicataria dispondrá la cantidad de operarios necesaria para elaborar y distribuir todas las preparaciones que son parte del servicio de racionamiento en cocido, dicha cantidad deberá ser consensuada con las autoridades del establecimiento. El adjudicatario se hará cargo de uniformar a todo el personal que se desempeñe en el servicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - Cantidad de Raciones
a) DESAYUNOS

Institución	Total raciones x día	Total raciones Julio	Total raciones Agosto	Total raciones Septiembre	Total raciones Octubre	Total raciones Noviembre	Total raciones Diciembre	Total Semestre
Infancia Feliz I	71	2.201	2.201	2.130	2.201	2.130	2.201	13.135
Infancia Feliz II	111	3.441	3.441	3.330	3.441	3.330	3.441	20.535
Infancia Feliz III	107	3.317	3.317	3.210	3.317	3.210	3.317	19.795
5 de Mayo	50	1.550	1.550	1.500	1.550	1.500	1.550	9.250
Recreo Solidario	73	2.263	2.263	2.190	2.263	2.190	2.263	13.505
AMAD	108	3.348	3.348	3.240	3.348	3.240	3.348	19.980
A. Palacios	63	1.953	1.953	1.890	1.953	1.890	1.953	11.655
Dulce Despertar	64	1.984	1.984	1.920	1.984	1.920	1.984	11.840
Ruca Antu	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Rayuela	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Arco Iris	57	1.767	1.767	1.710	1.767	1.710	1.767	10.545
Jardín Maternal Giraluna	70	2.170	2.170	2.100	2.170	2.100	2.170	12.950
Parador "Monseñor Pironio".	40	1.240	1.240	1.200	1.240	1.200	1.240	7.400
TOTAL RACIONES DESAYUNOS								173.160

b) ALMUERZOS

Institución	Total raciones x día	Total raciones Julio	Total raciones Agosto	Total raciones Septiembre	Total raciones Octubre	Total raciones Noviembre	Total raciones Diciembre	Total Semestre
Infancia Feliz I	71	2.201	2.201	2.130	2.201	2.130	2.201	13.135
Infancia Feliz II	111	3.441	3.441	3.330	3.441	3.330	3.441	20.535
Infancia Feliz III	107	3.317	3.317	3.210	3.317	3.210	3.317	19.795
5 de Mayo	50	1.550	1.550	1.500	1.550	1.500	1.550	9.250
Recreo Solidario	73	2.263	2.263	2.190	2.263	2.190	2.263	13.505
AMAD	108	3.348	3.348	3.240	3.348	3.240	3.348	19.980
A. Palacios	63	1.953	1.953	1.890	1.953	1.890	1.953	11.655
Dulce Despertar	64	1.984	1.984	1.920	1.984	1.920	1.984	11.840
Ruca Antu	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Rayuela	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Arco Iris	57	1.767	1.767	1.710	1.767	1.710	1.767	10.545
Jardín Maternal Giraluna	85	2.635	2.635	2.550	2.635	2.550	2.635	15.725
Parador "Monseñor Pironio".	40	1.240	1.240	1.200	1.240	1.200	1.240	7.400
TOTAL RACIONES ALMUERZOS								175.935

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - Cantidad de Raciones
a) DESAYUNOS

Institución	Total raciones x día	Total raciones Julio	Total raciones Agosto	Total raciones Septiembre	Total raciones Octubre	Total raciones Noviembre	Total raciones Diciembre	Total Semestre
Infancia Feliz I	71	2.201	2.201	2.130	2.201	2.130	2.201	13.135
Infancia Feliz II	111	3.441	3.441	3.330	3.441	3.330	3.441	20.535
Infancia Feliz III	107	3.317	3.317	3.210	3.317	3.210	3.317	19.795
5 de Mayo	50	1.550	1.550	1.500	1.550	1.500	1.550	9.250
Recreo Solidario	73	2.263	2.263	2.190	2.263	2.190	2.263	13.505
AMAD	108	3.348	3.348	3.240	3.348	3.240	3.348	19.980
A. Palacios	63	1.953	1.953	1.890	1.953	1.890	1.953	11.655
Dulce Despertar	64	1.984	1.984	1.920	1.984	1.920	1.984	11.840
Ruca Antu	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Rayuela	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Arco Iris	57	1.767	1.767	1.710	1.767	1.710	1.767	10.545
Jardín Maternal Giraluna	70	2.170	2.170	2.100	2.170	2.100	2.170	12.950
Parador "Monseñor Pironio".	40	1.240	1.240	1.200	1.240	1.200	1.240	7.400
TOTAL RACIONES DESAYUNOS								173.160

b) ALMUERZOS

Institución	Total raciones x día	Total raciones Julio	Total raciones Agosto	Total raciones Septiembre	Total raciones Octubre	Total raciones Noviembre	Total raciones Diciembre	Total Semestre
Infancia Feliz I	71	2.201	2.201	2.130	2.201	2.130	2.201	13.135
Infancia Feliz II	111	3.441	3.441	3.330	3.441	3.330	3.441	20.535
Infancia Feliz III	107	3.317	3.317	3.210	3.317	3.210	3.317	19.795
5 de Mayo	50	1.550	1.550	1.500	1.550	1.500	1.550	9.250
Recreo Solidario	73	2.263	2.263	2.190	2.263	2.190	2.263	13.505
AMAD	108	3.348	3.348	3.240	3.348	3.240	3.348	19.980
A. Palacios	63	1.953	1.953	1.890	1.953	1.890	1.953	11.655
Dulce Despertar	64	1.984	1.984	1.920	1.984	1.920	1.984	11.840
Ruca Antu	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Rayuela	61	1.891	1.891	1.830	1.891	1.830	1.891	11.285
Arco Iris	57	1.767	1.767	1.710	1.767	1.710	1.767	10.545
Jardín Maternal Giraluna	85	2.635	2.635	2.550	2.635	2.550	2.635	15.725
Parador "Monseñor Pironio".	40	1.240	1.240	1.200	1.240	1.200	1.240	7.400
TOTAL RACIONES ALMUERZOS								175.935

ESPECIFICACIONES TECNICAS
2 - Menú Almuerzo Invierno 2016

LISTA 1	LISTA 2	LISTA 3	LISTA 4	LISTA 5
polenta con salsa estofada y queso / Pan / Fruta de estación	Carne al horno con pure de batata y ensalada de tomate/ Pan / Maicena con caramelo	Risotto con pollo / Pan / Fruta de estación	Fideos guiseros con salsa rosa / Pan / Ensalada de fruta	Suprema de pollo con croquetas de acelga / Pan / Fruta en compota

LISTA 6	LISTA 7	LISTA 8	LISTA 9	LISTA 10
Guiso de lentejas, carne y arroz / Pan / Fruta cítrica	Milanesa con puré mixto y ensalada de remolacha/ Pan / Flan	Pollo al horno con ensalada(choclo-zanahoria y tomate) / Pan / Aspic con crema	Fideos con salsa estofado / Pan / Fruta de estación	Tarta de zapallitos con pollo/Banana c/dulce

ESPECIFICACIONES TECNICAS
3 - Menú Desayunos/Meriendas UDI Invierno 2016

LISTA 1	LISTA 2	LISTA 3	LISTA 4	LISTA 5
Infusión con leche + Pan con mermelada y manteca	Leche con cacao + Vainillas	Infusión con leche + Pan con dulce de leche	Leche con cacao + Cereales de desayuno	Infusión con leche + Pan con mermelada

LISTA 6	LISTA 7	LISTA 8	LISTA 9	LISTA 10
Infusión con leche + Pan con mermelada y manteca	Leche con cacao + Magdalenas	Infusión con leche + Pan con dulce de leche	Leche con cacao + Galletitas dulces simples	Infusión con leche + Pan con mermelada

ESPECIFICACIONES TECNICAS
4 - Ingredientes de almuerzos

Semanas 1 y 3	1 a 5 años	6 a 9 años	10 a 11 años	12 a 17 años
	gr/cc	gr/cc	gr/cc	gr/cc
1 Polenta con salsa estofada y queso - Pan - Fruta				
HARINA DE MAIZ	50	60	80	110
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
CARNE SEMI-GRASA VACUNA	40	55	70	90
PULPA O PURE TOMATE	30	35	45	60
CEBOLLA	25	35	45	55
ZANAHORIA	30	35	45	60
AJI MORRON	3	4	5	6
ACEITE	7	9	12	15
QUESO DE RALLAR	6	7	9	10
PAN FRANCES	20	30	30	40
FRUTAS A PROMEDIO	120	180	180	200
2 Carne al horno con puré batata y ensalada de tomate - Pan - maicena con caramelo				
CARNE MAGRA (tapa de nalga cuadril)	80	100	150	200
BATATA	150	200	220	250
MANTECA	7	9	10	12
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
TOMATE	60	90	120	150

PAN FRANCES	20	30	30	40
ALMIDÓN DE MAÍZ	12	15	15	18
LECHE ENT FLUIDA FORTIF	120	150	150	180
AZUCAR REFINADA	18	20	20	25
3 Risotto con pollo -Pan- Fruta fresca-				
ARROZ BLANCO	55	75	95	120
CONDIMENTO/P/ARROZ	0,3	0,3	0,5	0,5
CEBOLLA	55	75	95	120
ARVEJAS EN LATA(PESO ESCURRIDO)	15	20	25	30
CALDO CONC.CUBO PROMEDIO	0,5	0,5	1	1
POLLO	70	90	160	200
ACEITE	7	9	12	15
QUESO P. DURA PROMEDIO	6	7	9	10
PAN FRANCES	20	30	30	40
FRUTAS A PROMEDIO	120	180	180	200

4 Fideos con salsa rosa - Pan-Ensalada de frutas -				
FIDEOS SECOS	60	75	95	120
ACEITE MEZCLA	7	9	12	15
TOMATE ENVASADO	35	42	50	65
AJI MORRON	7	9	12	15
CEBOLLA	15	20	25	30
ZANAHORIA	15	20	25	30
QUESO P. DURA PROMEDIO	6	7	9	10
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
CONDIMENTO	0,3	0,3	0,5	0,5
CREMA DE LECHE 40%	15	20	25	30
PAN FRANCES	20	30	30	40
AZUCAR REFINADA	12	15	15	25
MANZANA	40	60	60	70
NARANJA	40	60	60	70
BANANA	40	60	60	70

5 Suprema de pollo con croquetas de acelga al horno- Pan - Fruta en compota-				
SUPREMA DE POLLO	55	75	95	120
HUEVO ENTERO GALLINA	5	6	8	10
ACEITE	5	7	9	12
PAN RALLADO	12	15	20	25
ACELGA	140	180	240	300
HUEVO ENTERO GALLINA	15	18	25	30
CEBOLLA	30	40	55	70
HARINA DE TRIGO	20	30	35	50
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
ACEITE	5	7	9	12
PAN FRANCES	20	30	30	40
AZUCAR REFINADA	12	18	18	20
MANZANA/PERA	120	180	180	200

Semanas 2 y 4				
	1 a 5 años	6 a 9 años	10 a 11 años	12 a 17 años
	gr/cc	gr/cc	gr/cc	gr/cc
6 Guiso de lentejas, carne y arroz - Pan- Naranja c/azúcar -				
ARROZ BLANCO	30	40	50	60
LENTEJA	30	40	50	60
CARNE SEMI-GRASA VACUNA	40	55	70	90
CEBOLLA	20	25	35	45
AJI MORRON	7	9	12	15
SAL FINA	0,2	0,5	1	1

ACEITE MEZCLA	7	9	12	15
TOMATE ENVASADO	35	50	60	80
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
PAN FRANCES	20	30	30	40
AZUCAR	12	18	18	20
NARANJA	120	180	180	200

7 Milanesa con puré mixto y ensalada de remolacha- pan- Flan -				
CARNE MAGRA (Nalga, cuadrada)	55	75	95	120
HUEVO ENTERO GALLINA	5	6	8	10
ACEITE	5	7	9	12
PAN RALLADO	12	15	20	25
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
PAPA	120	150	180	200
ZAPALLO	50	70	90	110
REMOLACHA	60	90	120	150
LECHE ENT FLUIDA FORTIF	9	12	15	20
MANTECA	7	9	10	12
PAN FRANCES	20	30	30	40
FLAN VAINILLA EN POLVO	8	12	12	14
LECHE ENT FLUIDA FORTIF	100	120	120	150

8 Pollo al horno c/ ensalada de choclo,zanahoria y tomate- Pan- Fruta/aspic con crema				
POLLO	80	120	260	300
ZANAHORIA	80	90	100	150
TOMATE	80	90	100	150
CHOCLO EN LATA	15	20	30	35

ACEITE MEZCLA	7	9	12	15
PAN FRANCES	20	30	30	40
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
GELATINA POLVO PROMEDIO	15	24	24	30
FRUTAS A PROMEDIO	30	40	40	50
FRUTAS B PROMEDIO	30	30	30	50
CREMA DE LECHE 40%	15	20	20	25
AZUCAR REFINADA	5	7	7	9

9 Fideos con salsa estofado - Pan - Fruta -				
ACEITE MEZCLA	7	9	12	15
AJI MORRON	3	4	5	6
CARNE SEMI-GRASA VACUNA	40	55	70	90
CEBOLLA	25	35	45	55
FIDEOS SECOS	60	75	90	120
QUESO P. DURA PROMEDIO	6	7	9	10

TOMATE ENVASADO	30	35	45	60
ZANAHORIA	30	35	45	60
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
PAN FRANCES	20	30	30	40
MANZANA	120	180	180	200

10 Tarta de zapallito y pollo- Pan- Banana con dulce				
TAPA PASCUALINA	60	80	100	120
ZAPALLITOS	140	180	210	250
ACEITE MEZCLA	7	9	12	15
POLLO	70	90	160	200
CEBOLLA	55	65	95	120
AJI MORRON	5	7	9	12
SAL FINA	0,2	0,5	1	1
CONDIMENTOS	0,3	0,3	0,5	0,5
PAN FRANCES	20	30	30	40
DULCE DE LECHE	10	12	12	18
BANANA	120	180	180	200

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5 - Ingredientes de desayunos/meriendas

INGREDIENTES		1 a 5 años	6 a 9 años	10 a 11 años	12 a 17 años
MENU 1	LECHE INFUSION PAN CON MERMELADA Y MANTECA	gr/cc	gr/cc	gr/cc	gr/cc
	YERBA MATE	2	2	2	2
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60
	MANTECA	7	10	12	15
MENU 2	LECHE, CACAO Y VAINILLAS	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	VAINILLAS (1 unidad: aprox 15gr)	30	45	45	60
	CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	10	15	15
MENU 3	LECHE, INFUSION Y PAN CON DULCE DE LECHE	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	TE	2	2	2	2
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60
MENU 4	LECHE, CACAO Y COPOS DE MAÍZ	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	10	15	15
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	COPOS DE MAÍZ	30	40	40	50
MENU 5	LECHE, INFUSION Y PAN CON MERMELADA	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	MATE COCIDO	2	2	2	2
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60

INGREDIENTES		1 a 5 años	6 a 9 años	10 a 11 años	12 a 17 años
MENU 6	LECHE INFUSION PAN CON MERMELADA Y MANTECA	gr/cc	gr/cc	gr/cc	gr/cc
	YERBA MATE	2	2	2	2
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60
	MANTECA	7	10	12	15
MENU 7	LECHE, CACAO Y MAGDALENA	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	MAGDALENAS (1 unidad: aprox 20gr)	20	40	40	60
	CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	10	15	15
MENU 8	LECHE, INFUSION Y PAN CON DULCE DE LECHE	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	TE	2	2	2	2
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60

MENU 9	LECHE, CACAO Y GALLETITAS DULCES SIMPLES	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	10	15	15
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	GALLETITAS DULCES SIMPLES*	30	40	40	50
MENU 10	LECHE, INFUSION Y PAN CON MERMELADA	gr/cc	gr/cc		gr/cc
	LECHE ENT FLUIDA	150	150	200	200
	MATE COCIDO	2	2	2	2
	AZUCAR	8	8	10	10
	PAN FRANCES	30	40	50	60

* TIPO VOCACION, MANÁ, OKERÓN

30g (5unid) 40g (7 unid) 40g(7 unid) 50 (8 unid)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
6 - Certificado de Visitas**

Por la presente se deja constancia que, en la fecha, el Sr. (D.N.I. N°) en representación de la firma ha visitado el establecimiento en cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones técnicas básicas que rige para la Contratación Compra Superior según Ley 14.815 N° 4/16 para el servicio de Aprovisionamiento Alimentario (EXPEDIENTE N° 21705-41481-16)

.....
Lugar y fecha.

.....
Firma y sello (por el establecimiento)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
7 - Nómina de Lugares**

Institución	Dirección	Localidad	Número de Contacto	Responsable
Alfredo Palacios	calle 37 n°83. Entre 120 y 121.	La Plata	4826646	Gabriela Ronchetti
A.M.A.D	calle 5 entre 506 y 507, barrio Las Familias	Gonnet - La Plata	4840979	Andrea Trovato
Infancia Feliz I	Av. Eva Perón entre Río Tupungato y Río Colorado. Manzana 18	Claypole - Almirante Brown	(011) 4268-1440	Sandra Aguirre
Infancia Feliz II	manzana 45 y Av Eva Peron. B° Don Orión	Claypole - Almirante Brown	(011) 4268-6601	Norma Carpio
Infancia Feliz III	Manzana 13 / 5 y 7 Barrio Don Orión	Claypole - Almirante Brown	(011)4268-1400	Adriana Ramos
Recreo Solidario	414 y La Cautiva N° 118, barrio Don José	Florencio Varela	(011) 4213-3452	Miriam Marino
Dulce Despertar	Tres de Febrero N°4317 y José L. Suarez	Remedios de Escalada - Lanús	(011) 4286-8639	Lirya Perez (Blanca)
Ruca Antu	Marchaint N° 3154 / Carlos Gardel y Quintana	Lanús Oeste	(011) 4249-5874	Griselda Sotelo
Rayuela	Gabriel Miró N° 1995 Los Italianos / Ayola y Recondo. Villa Fiorito	Lomas de Zamorea	(011) 4286-6403	Marisa Cumbelic Benko
5 de Mayo	25 de Mayo. Frente al Monoblock n°38. Barrio 5 de Mayo.	Ensenada	469-3198	Claudia Lester
Arco Iris	Rawson N°1919/ Carolina Lorenzini y los Eucaliptos. Polvorines	Malvinas Argentinas	(011) 4463-7929	Ana Vivanco
Jardín Maternal Giraluna	Calle 55 n°571 entre 6 y 7	La Plata		
Parador Monseñor Pronio	Calle 1 n°1256 entre 58 y 59	La Plata	422-2244	Horacio Martinez

BASE DE CONTRATACION PLANILLA DE COTIZACION							
Datos de la Contratación Superior según Ley 14.815, y Decreto Reglamentario 592/16.-							
Número:	04/16						
Ejercicio:	2016						
Expediente n°:	21705-41481-16						
Datos del Organismo Contratante							
Denominación:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL						
Domicilio:	Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4to. Piso - La Plata						
Datos del Oferente							
Nombre o Razón Social:							
C.U.I.T.:							
N° Proveedor del Estado:							
Domicilio Comercial:							
Domicilio Legal:							
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción - Objeto	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Item	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	173.160	U.	Servicio de racionamiento alimentario para desayunos , de acuerdo a las especificaciones técnicas- 3 menu, 5 Ingredientes, en los lugares indicados en el punto 1 a) y punto 7				
2	175.935	U.	Servicio de racionamiento alimentario para almuerzos, de acuerdo a las especificaciones técnicas - 2-menu, 4 Ingredientes en los lugares indicados en el punto 1 b) y punto 7				
TOTAL de la OFERTA (\$)							
IMPORTANTE: Se podrá prever la cotización de algunos y/o todos los renglones, no por parte del renglón. Las cotizaciones deben especificar un solo precio unitario por una misma marca ofertada y por un mismo Renglón. Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)							
Garantía de Mantenimiento de Oferta							
Tipo:							
Importe:	\$ <input type="checkbox"/> Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS . <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
Firma y Sello del Oferente							

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 521

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-518.215/06 y sus agregados 21100-693.665/06, 21100-041.894/07 y 21100-803.848/10 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "LA & CA SEGURIDAD S.A." y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
 LA RESOLUCIÓN 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
 PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "LA & CA SEGURIDAD S.A.", con sede autorizada en la calle Sargento Cabral N° 2381 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
 Director Provincial
 C.C. 8.443

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 522

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-585.562/12 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SHELTER S.A.", su agregado N° 21.100-607.342/12 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actos, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
 LA RESOLUCIÓN 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
 PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa "SHELTER S.A.", con sede autorizada en la calle General Roca N° 2546 Piso 1 Departamento B de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
 Director Provincial
 C.C. 8.444

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 523

La Plata, 22 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-114.165/07 y su agregado 21.100-114.166/07 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L." y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuarios, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
LA RESOLUCIÓN 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la habilitación de la empresa “GRUPO SEGURIDAD NORTE S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Julio A. Roca N° 2075 Piso 1 Departamento B de la localidad y Partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 8.445

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 413

La Plata, 30 de junio de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-598/12 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Martín”, en la localidad y partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 59.321.545,26), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 593.215,45) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 1.779.646,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 593.215,45) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintidós con cincuenta y dos centavos (\$ 62.287.622,52), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a fojas 279 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 293 el Área Contabilidad y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia agrega la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 376 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Martín”, en la localidad y partido de San Martín; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 59.321.545,26), a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 593.215,45) para pago de proyecto, dirección e Inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 1.779.646,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos noventa y tres mil doscientos quince con cuarenta y cinco centavos (\$ 593.215,45) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos veintidós con cincuenta y dos centavos (\$ 62.287.622,52), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos, que agregada en copia como Anexo Único, que consta de ciento treinta y seis (136) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JA 1 - CAT PRG - NRO 12 - PRY 632 - FI 1 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 275 (Suprema Corte de Justicia).

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Mariano MÉNDEZ (D.N.I. 33.666.661), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°, Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Genzón
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
C.C. 8.389

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Resolución N°: 54/16

Expediente N° 2206-2665/15 Alcance 1°

Extracto: Dejar sin efecto la Resolución N° 52/16 de la Subsecretaría Administrativa, mediante la cual se fijó para el día 21 de julio del corriente año la apertura del llamado autorizado por Decreto N° 659/15.

C.C. 8.556